



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 38 DE MADRID

Pza. de Castilla, 1 , Planta 6 - 28046

Tfno: 914932281

Fax: 914932284

juzgadoinstruccion38@madrid.org

43013350

NIG: 28.079.00.1-2024/0274862

Procedimiento: Diligencias previas 1859/2024

AUTO

LA MAGISTRADA JUEZ QUE LA DICTA: Dña. [REDACTED]

Lugar: Madrid

Fecha: 19 de julio de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la Procuradora D^a [REDACTED] en la representación que ostenta de la FUNDACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS CRISTIANOS, se presentó escrito de interposición de querrela contra HECTOR DE MIGUEL MARTIN; haciendo constar en la misma relación circunstanciada de hechos, interesando la práctica de diligencias y por último, solicitando su admisión a trámite.

Habiéndose practicado las diligencias que obran unidas a las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reuniendo la querrela los requisitos que establece el artículo 277 de la L.E.Criminal y siguientes de procedente aplicación, procede su admisión a trámite.

SEGUNDO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de delito de provocación a la discriminación, al odio y a la violencia, cuya instrucción corresponde a este órgano judicial, según los artículos 14.2 y 15 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.



TERCERO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 757 y 774 de la citada ley procesal, instruir Diligencias Previas y practicar aquéllas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y, en su caso, el procedimiento aplicable.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la querrela que en el precedente escrito formula la Procuradora D^a [REDACTED] en la representación que ostenta de la FUNDACION ESPAÑOLA DE ABOGADOS CRISTIANOS, contra HECTOR DE MIGUEL MARTIN

Se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Se acuerda conferir traslado del escrito de querrela y documentación adjunta al querrellado HECTOR DE MIGUEL MARTIN; así como notificarle el auto de admisión a trámite de la querrela y requerirle para que en el plazo de tres días designe abogado y procurador que les defienda y represente.

Verificado que sea se acordará sobre la fecha para prestar declaración.

2.- Quede unida la documentación que se acompaña con el escrito de interposición de querrela.

3.- Unase Hoja Histórico penal del querrellado Hector de Miguel Martín.

4.- Se acuerda requerir a la asesoría jurídica de la cadena SER a fin de que en plazo no superior a diez días hábiles, remitan a este Juzgado la grabación del episodio 446 del día 27 de junio de 2024, publicado en el programa radiofónico especial de Hora Veintipico.

5.- Se acuerda oficiar a la Policía Nacional (Unidad Adscrita a los Juzgados de Instrucción de Madrid) a fin de que informen a este Juzgado si



es posible conocer qué red social se corresponde con el siguiente perfil y en su caso la dirección.

<https://x.com/HVeintipico/status/1806417215065092481>

No ha lugar a practicar el resto de las diligencias interesadas, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en otro momento procesal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de tres días o **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de cinco días.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrado-Juez

La Letrada de la Administración de Justicia



Este documento es una copia auténtica del documento Auto de incoación DIP y admisión querella firmado electrónicamente por [REDACTED]

[REDACTED]